



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 092-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 01-2024-UNADQTC/PCO/VPA/DA de fecha 08 de febrero de 2024, Informe N° 04-2024-UNADQTC/PCO/VPA/DA de fecha 13 de febrero de 2024, Informe N° 05-2024-UNADQTC/PCO/VPA/DA de fecha 14 de febrero de 2024, Informe Técnico N° 005-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 0125-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 061-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de febrero de 2024, Informe N° 0118-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 15 de febrero de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 08-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 16 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, indica lo siguiente:

"Dispónese que la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en tanto obtengan el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continúan brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los



N.º 092-2024-UNADQTC/PCO

16-FEBRERO-2024

regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley”;



Que, mediante el Informe N° 04-2024-UNADQTC/PCO/VPA/DA de fecha 13 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística el Plan de Trabajo del proceso de Admisión de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, tomando en cuenta las sugerencias de las diferentes unidades orgánicas respectivas, para su atención y revisión;

Que, a través del Informe N° 0125-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de febrero de 2024, el Vicepresidente Académico, eleva el Informe N° 005-2024-UNDQT/VPA/DA, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión 2024 remite la propuesta del Prospecto de Admisión 2024 cuya finalidad es establecer y sistematizar las normas y responsabilidades que deben cumplir todos y cada uno de los participantes del proceso de admisión, la misma que se encuentra considerada dentro del Plan de Trabajo para el proceso de admisión a la ESABAC 2024;



Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 14 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística concluye que el Plan de Trabajo presenta las actividades, recursos, responsables y cronograma que se realizarán para llevar a cabo el proceso de admisión 2024 de la ESABAC, emitiendo la opinión favorable y recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 061-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo para el proceso de admisión a la ESABAC 2024 por el monto de S/. 16,130.00 (dieciséis mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 0118-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 15 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe N° 061-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de febrero de 2024 y el Informe Técnico N° 005-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 14 de febrero de 2024, a través de los cuales se emiten opiniones favorables al Plan de Trabajo: Proceso de Admisión a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, recomendando que conforme al presupuesto asignado se informe sobre los gastos efectuados en dicho proceso y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 08-2024-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 16 de febrero de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo: Proceso de Admisión a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, el mismo que contiene el Prospecto de Admisión 2024, a solicitud de la Comisión de Admisión, debiendo la misma emitir un informe detallado sobre los gastos efectuados en dicho proceso en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de culminar el proceso de admisión, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 092-2024-UNADOTC/PCO

16-FEBRERO-2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo: Proceso de Admisión a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, que a su vez contiene el Prospecto de Admisión 2024, el mismo que ayudará a seleccionar a estudiantes talentosos y apasionados que demuestren un potencial artístico excepcional, cuyo presupuesto asciende a S/. 16,130.00 (dieciséis mil ciento treinta con 00/100 soles), la misma que como anexo forma parte de la presente resolución con once (11) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente a la Comisión de Admisión 2024, debiendo emitir un informe detallado sobre los gastos efectuados en dicho proceso en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles después de culminar el proceso de admisión, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comisión de Admisión 2024 y demás dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARÍA GENERAL



M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA